



DINAC

RESOLUCIÓN N° 2139 /2019

POR LA QUE SE ADOPTA MANTENER LA VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 1418 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018, EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1077 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2018 Y SE ESTABLECE LA FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LAS VERSIONES SUPERADAS DE AMBOS DOCUMENTOS, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Asunción, 30 de Diciembre de 2019

VISTO: La Resolución CGR N° 147; el Memorandum MECIP N° 106/2019 de la Coordinación MECIP, y la providencia de la Subdirección de Planificación, (Exp. DINAC N° 112871) y, -----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, la Contraloría General de la República aprobó la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación del MECIP solicita la aprobación de las recomendaciones emitidas por el Comité de Ética, a fin de mantener la vigencia del Código de Ética aprobado por la Resolución N° 1418 de fecha 16 de agosto del 2018, el Código de Buen Gobierno aprobado por Resolución N° 1077 de fecha 26 de junio del 2018 y se establece la frecuencia de revisión de las versiones superadas de ambos documentos, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015.-----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el pedido para su consideración.-----

Que, el MECIP 2015 establece en el componente Ambiente de Control un requisito que exige que la institución evaluada cuente con un “Acuerdo y Compromiso Ético Institucional” en virtud del cual los documentos asociados a este requisito tales como el Código de Ética estén formalmente documentados y aprobados por la Máxima Autoridad. Así como su revisión periódica para asegurar que permanece pertinentes y apropiados. Igual criterio se aplica en el caso del Código de Buen Gobierno. Queda, a cargo del criterio institucional la frecuencia de la revisión periódica para asegurar que los mismos permanezcan pertinentes y apropiados.-----

Que, una vez resuelto la frecuencia de la revisión de versiones superadas deberán ser adecuadamente comunicadas y entendidas por todos los funcionarios de los distintos niveles de la organización, a través de Asistencias a Talleres o Capacitaciones.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° Adoptar, mantener la vigencia del Código de Ética aprobado por la Resolución N° 1418 de fecha 16 de agosto del 2018, el Código de Buen Gobierno aprobado por Resolución N° 1077 de fecha 26 de junio del 2018 en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015.-----

..//2



POR LA QUE SE ADOPTA MANTENER LA VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 1418 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018, EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1077 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2018 Y SE ESTABLECE LA FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LAS VERSIONES SUPERADAS DE AMBOS DOCUMENTOS, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

- Artículo 2°** Establecer la frecuencia de revisión de las versiones superadas del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno Institucional, será realizada en el Segundo Semestre del ejercicio 2020.-----
- Artículo 3°** Establecer como responsable de la revisión de la versión superada del Código de Ética al Equipo de Alto Desempeño Ético en coordinación con el Comité de Ética, mediante la realización de talleres de revisión y capacitación, asegurándosele los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario.-----
- Artículo 4°** Establecer como responsable de la revisión de la versión superada del Código de Buen Gobierno al Comité de Buen Gobierno, mediante la realización de talleres de revisión y capacitación, asegurándosele los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario.-----
- Artículo 5°** Ordenar que la revisión de versiones superadas de los subsiguientes documentados aprobados se realice cada dos años, a través de un Taller de Revisión por los responsables.-----
- Artículo 6°** Encomendar a la Coordinación del MECIP a promover la socialización del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, mediante la promoción de talleres y capacitación, asegurándosele los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas. Así como la distribución de copias, cartelería, disponibilidad en la web institucional.-----
- Artículo 7°** Encomendar a las autoridades sectoriales la socialización del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, mediante registros de distribución de copias, incluyendo cartelería y disponibilidad en la web institucional.-----
- Artículo 8°** El Código de Ética y el Código de Buen Gobierno serán construidos de manera participativa y consensuada por los distintos niveles de la organización.--
- Artículo 9°** Notificar a las afectados.-----
- Artículo 10** Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP y cumplida archivar.-----


MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General


ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente